



Voluntariedad



SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA

Pedro Martínez Abasco Perino de esta Villa y Abadengo
 de la Hueva de ella y su Jurisdicción y de la de moratalla
 Con el Mayor Respeto que deve a Vniversidad dire que vien
 le conta la obligacion que tiene cha de dicho Abasco. A los
 precios y condiciones estipulados en el Pliego que en mi
 careca se hizo de dicho Abasco que vna de ellas fue el que
 avia de pagar M^{rs} reales A la Herencia de muacia por
 el derecho que sobre si tiene dicha huera y es que no
 aviendo por vna vez A sueldo dicha Contribucion
 En el presente Año parecio Resolvió por su decreto el que
 el Interesado en dicha renta pudiese Interventa para
 la cobranza de dos maravedis en cada litro de huera
 y despues el quinto es la carga que tiene dicho Abasco
 y con efecto por el Señor Corredor de la Ciudad de muacia
 se Apuesto Justo Interventa que esta Covnando
 dicha Contribucion y Respeto que vendida la huera
 A los precios de dicha obligacion me tiene notable perdida
 por no poder sacar los gastos de Recoxerla y Conducirla
 desta dicha Villa y la de moratalla Agregandose los gastos
 de Vendiduria y perdida de huera por no Vendese y que
 solo la utilidad Resulta A favor de dicha Renta y que no
 es Justo que el que Abastega con tanta perdida en perjuicio
 del Suplicante y del Comien pue en adelante con este Exemplo
 no Avza quien entre en dicho Abasco por tanto A vniuersidad
 pide y Suplica se sirva acordar tomar la providencia
 que mas Convienga para que se quite dicha Intervencion

